



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Ley de Creación N° 30492

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2019-MDSM/CM

San Miguel, 31 de Enero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

#### POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2019, el Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/OPP, de fecha 08.01.2019, y el Informe N° 007-2019-MDSM/OPP de fecha 30.01.19, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 001-2019-OAL-MDSM, de fecha 02.01.2019, procedente de la Oficina de Asesoría Legal y el Proyecto de Ordenanza que propone la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Miguel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, radicando esa autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local; y conforme a lo establecido en el Artículo 40° las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos para la Organización del Estado, por parte de las entidades de la Administración Pública, el mismo que define a la Estructura Orgánica como el conjunto de órganos interrelacionados racionalmente entre sí para cumplir funciones preestablecidas que se orientan en relación con objetivos derivados de la finalidad asignada a la Entidad, y al Reglamento de Organización y Funciones como el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por las contenidas en la Ley N° 27444;

Que, el Distrito de San Miguel fue creado mediante Ley N° 30492, publicado en el Diario el Peruano 27 de julio del 2016, cuyas autoridades electas por mandato popular han asumido el cargo desde el 01 de enero del presente año 2019.

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto a través del Informe Técnico N° 001-2019-MDSM/OPP, e Informe N° 007-2019-MDSM/OPP, plantea la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, sustentado que es prioritario este documento de gestión, de acuerdo a los dispositivos



# Municipalidad Distrital de San Miguel

Ley de Creación N° 30492

legales vigentes así como también para el funcionamiento de los servicios municipales; texto final que ha recogido los aportes de las diversas instancias de la Municipalidad Distrital de San Miguel en su elaboración;

Que, mediante el Informe Legal N° 001-2019-OAL- MDSM, la Oficina de Asesoría Legal, propone el Proyecto de Ordenanza para la aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Que, se advierte que la referida propuesta que se encuentra en concordancia con lo establecido en el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y responde al marco normativo vigente, que constituyen instrumentos de gestión que exigen cumplir niveles óptimos de eficiencia, transparencia y modernidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, debiendo ser aprobada la norma que perfeccione la propuesta para dichos fines;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

**Artículo Primero.-** APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Miguel, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación tal como lo dispone el Art. 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo Tercero.-** PUBLICAR la presente Ordenanza en el diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región, asimismo disponer al Área de Tecnologías de Información y Estadística para su difusión y publicación a través del portal electrónico y/o panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



  
Abg. Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
ALCALDIA  
San Miguel  
DNI. 43898232  
ALCALDE